



RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2015 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOCTORES POR CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (AYUDAS RAMÓN Y CAJAL)

La Orden ECC/1402/2013, de 22 de Julio de 2013 (BOE de 24/07/2013) del Ministerio de Economía y Competitividad establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. La Resolución de 1 de Diciembre de 2014 (BOE de 05/12/2014) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación hace pública la convocatoria correspondiente al año 2014 de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación

RESUELVE:

1. Conceder las subvenciones que se citan en el Anexo para la contratación de doctores por una duración de cinco años, una financiación adicional para la ejecución de la actividad de investigación y ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente, por los beneficiarios que se citan por un importe total de 49.993.200,00 euros. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Economía y Competitividad que se indican a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTAL	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
27.13.463B.713	161.160,00	161.160,00	101.160,00	101.160,00	101.160,00	150.000,00	150.000,00	925.800,00
27.13.463B.731	1.719.040,00	1.719.040,00	1.079.040,00	1.079.040,00	1.079.040,00	1.600.000,00	1.600.000,00	9.875.200,00
27.13.463B.740	322.320,00	322.320,00	202.320,00	202.320,00	202.320,00	300.000,00	300.000,00	1.851.600,00
27.13.463B.750	5.586.880,00	5.586.880,00	3.506.880,00	3.506.880,00	3.506.880,00	5.200.000,00	5.200.000,00	32.094.400,00
27.13.463B.780	913.240,00	913.240,00	573.240,00	573.240,00	573.240,00	850.000,00	850.000,00	5.246.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.702.640,00</b>	<b>8.702.640,00</b>	<b>5.462.640,00</b>	<b>5.462.640,00</b>	<b>5.462.640,00</b>	<b>8.100.000,00</b>	<b>8.100.000,00</b>	<b>49.993.200,00</b>

2. Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes excepto las incluidas en la Resolución de 10 de Julio de 2015 de la Subdirección General de Recursos Humanos para la Investigación por la que se publica la relación de candidatos seleccionados y reserva de la convocatoria 2014 de las ayudas Ramón y Cajal del Ministerio de Economía y Competitividad.

3. Las condiciones de ejecución son las previstas en la convocatoria y demás normativa aplicable, pudiéndose en su caso dictar instrucciones específicas.



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

Contra la presente Resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución. En el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 6 de Octubre de 2015

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN  
P.D.Resolución de 19 de noviembre de 2012 de la Secretaria de Estado  
de Investigación, Desarrollo e Innovación (BOE de 20-11-2012)  
LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Marina Pilar Villegas Gracia